EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: EL PERMISO PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y REPARACION DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abg. Nelson Martinez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS UN AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION N°1384/2018

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y REPARACION DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Trabajos a ser ejecutados:

N°	UBICACION	SOLICITUD
1	Colegio Nacional de Comercio General Don José Roa Benitez	REPARACION DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS
2	Tramo: Avenida Itandey – entre San Isidro, Curupayty y Eligio Ayala	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
3	Tramo : Calle detrás del Polideportivo	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
4	Tramo: Calle San Isidro entre Paraguayo Independiente y takuary	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

VISTO: El expediente N°1011 de fecha 12 de Octubre de 2018

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.